

**RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN,
POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN
CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL
EMPLEO PARA CONTRIBUIR AL APOYO Y RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS
AFECTADAS POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL VERANO DE 2025.**

Los graves incendios forestales acaecidos en Castilla y León durante la época estival de 2025 han generado importantes daños económicos, sociales y medioambientales en numerosas comarcas de la Comunidad, afectando de manera especial al tejido productivo y empresarial de los municipios más directamente perjudicados. Estas circunstancias han puesto de manifiesto la necesidad de reforzar los instrumentos de apoyo público ya existentes, a fin de contribuir a la recuperación de las zonas dañadas y favorecer la reactivación de la actividad económica y el mantenimiento del empleo.

En el Acuerdo 34/2025, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se programan actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales en el verano de 2025 se contemplan actuaciones en distintos ámbitos de competencia autonómica. En particular, en materia de empleo, el punto 16 del Anexo prevé: `` Previa modificación de las correspondientes bases reguladoras, se incluirá un incentivo para las zonas afectadas por los incendios ``.

En desarrollo de dicho acuerdo, se dicta la Orden MAV/958/2025, de 22 de agosto, que determina el listado de términos municipales y localidades de Castilla y León afectados por grandes incendios forestales durante el verano de 2025, completando así el listado de localidades evacuadas recogido previamente en la Orden MAV/945/2025, de 20 de agosto.

Por todo ello, se procedió a modificar las bases reguladoras contenidas en las siguientes normas: Orden IEM/1013/2022, de 5 de agosto; Orden IEM/864/2023, de 5 de julio; Orden IEM/865/2023, de 5 de julio y la ORDEN IEM/757/2025, de 10 de julio. Esto se articuló por medio de la Orden IEM/971/2025, de 26 de agosto, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se adoptan una serie de medidas en materia de subvenciones dirigidas a la promoción del empleo para contribuir al apoyo y recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales en el verano de 2025.

Para completar estas medidas, resulta necesario ajustar el plazo de presentación de solicitud de participación en estos procedimientos de subvención, estableciendo uno nuevo ajustado a las circunstancias excepcionales concurrentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



RESUELVO

Artículo Uno. – Modificar la Resolución 27 de julio de 2025, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación de duración determinada para la sustitución de persona trabajadora al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar en Castilla y León, para el año 2025 en los siguientes términos:

Se modifica el apartado cuarto del Resuelto *Séptimo*. - *Solicitudes: forma y plazo de presentación*, que queda redactada como sigue:

“4.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de esta Resolución y finalizará el 22 de septiembre de 2025, ambos inclusive”.

Artículo Dos. – Modificar la Resolución de 5 de agosto de 2025, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2025, en los siguientes términos:

Se modifica el apartado cuarto del Resuelto *Décimo*. - *Solicitudes: forma y plazo de presentación*, que queda redactada como sigue:

“4.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de esta Resolución y finalizará el 22 de septiembre de 2025, ambos inclusive”.

Artículo Tres. – Modificar la Resolución de 6 de agosto de 2025, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE+), dirigidas a fomentar el autoempleo en la Comunidad de Castilla y León, de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior, para el año 2025, en los siguientes términos:

Se modifica el apartado cuarto del Resuelto *Séptimo*. - *Solicitudes: forma y plazo de presentación*, que queda redactada como sigue:

“4.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de esta Resolución y finalizará el 22 de septiembre de 2025, ambos inclusive”.

Artículo Cuatro. – Modificar la Resolución de 27 de julio de 2025, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2025 en los siguientes términos:



Se modifica el apartado cuarto del Resuelvo *Séptimo. - Solicitudes: forma y plazo de presentación*, que queda redactada como sigue:

´´4.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León del extracto de esta Resolución y finalizará el 22 de septiembre de 2025, ambos inclusive´´.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Leticia García Sánchez

